

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (y. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 221 de 8 Agosto.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Inspección general de Sanidad exterior.

Según comunica el Encargado de Negocios de España en Theran, se han presentado casos de peste en la población de Borazdjan, situada en el camino de Bouchir Chirag (Persia).

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronterizas y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Agosto de 1912.—El Inspector general, Manuel Martín Salazar.—Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Capitán general de Africa y Comandante general del Campo de Gibraltar.

(«Gaceta» núm. 221 de 8 de Agosto)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.651.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Expropiación.

En el expediente instruido sobre expropiación de la superficie que se considera necesaria para la explotación de la mina «Esmeralda 2.ª», número 4.222 y su Demasia, número 6.422, situadas en el paraje llamado «Hoyo del Agua», de la diputación del Beal, término municipal

de Cartagena, y cuya petición se publicó en este periódico oficial, número 137, correspondiente al día 10 de Junio último, la Comisión provincial ha emitido el siguiente informe:

«Visto el expediente incoado en 9 de Marzo último, á instancia de Don José Garcia Serrano, en representación de Don Jerónimo Martínez Lorenzo, Presidente de la Comunidad minera propietaria á la sazón de la mina «Esmeralda 2.ª», número 4.222 y de su Demasia, número 6.422, del término municipal de Cartagena, y seguido después á petición de D. Anselmo Bañón, en nombre de la Sociedad «Virgen de los Dolores», por virtud de traslación de dominio á favor de ésta de dichas mina y demasia, solicitando la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de una parte de la superficie de las mismas considerada como necesaria para explotarlas, resulta:—Que Don José Garcia acompañó á su instancia cuatro actas notariales de requerimiento á los dueños de la superficie de referencia para justificar que á pesar de haberlo intentado su poderdante, no le fué posible llegar á un acuerdo con éstos acerca de la adquisición del terreno que era preciso ocupar.—Que publicada la pretensión de que se trata en el *Boletín oficial* de esta provincia, concediéndose un plazo de 15 días para la presentación de reclamaciones, ninguna se formuló.—Y que el Ingeniero que reconoció el terreno, con cuyo parecer ha manifestado su conformidad la Jefatura de Minas, significa en su informe que la explotación del subsuelo por las grandes ventajas que reportará á los intereses públicos, debe ser atendida con preferencia al cultivo del suelo, para el cual es éste completamente inadecuado, facilitando la Administración todos los medios legales para su desenvolvimiento, y que es absolutamente necesario para realizar como corresponde dicha explotación, ocupar terrenos superficiales.—Por mérito de tales antecedentes y teniendo en consideración: Primero que la explotación del subsuelo, por ser más ventajosa, debe ceder de la del suelo ó su cultivo. Segundo que para la ordenada y provechosa ejecución de labores mineras es indispensable ocupar la superficie á que afecta la pretendida; y Tercero que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos y formalidades que están prevenidos para que pueda aplicarse la ley sobre enajenación forzosa, esta Comisión,

previa la declaración de urgencia, he acordado se aconseje á V. S. que declare de utilidad pública la explotación de «Esmeralda 2.ª» y de su demasia, ordenando que dicho expediente siga su curso legal.—Lo que tengo el honor de comunicar á V. S. con devolución de antecedentes.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Murcia 2 de Agosto de 1912.—El Presidente, P. Francisco Narbona.—P. A. de la C. P., El Secretario accidental, Antonio López Palarea.—Sr. Gobernador civil de esta provincia.»

Y conformándome con el preinserto dictamen, he acordado con esta fecha lo siguiente:

«Aceptando en todas sus partes los fundamentos en que se apoya el informe que la Comisión provincial previa la declaración de urgencia ha emitido en este expediente, y usando de las facultades que me concede el art. 12 del Reglamento de 13 de Junio de 1879 por la ejecución de la ley de expropiación forzosa de 10 de Enero del mismo año; Vengo en declarar de utilidad pública la explotación de la mina de plomo denominada «Esmeralda 2.ª» núm. 4.222 y de su Demasia número 6.422, del término de Cartagena, y la consiguiente expropiación del terreno ocupado por dichas concesiones, y en disponer que continúe su curso este expediente por los trámites legales. Notifíquese esta providencia al interesado y publíquese en el *Boletín oficial* de la provincia en cumplimiento de lo que se dispone en el art. 14 del citado Reglamento.

Murcia 8 de Agosto de 1912.

El Gobernador,
Germán Avedillo.

Número 1.630.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Notificación.

En el expediente de intrusión de labores de la mina «La Diosa» número 182, en la titulada «Lo que V. quiera» núm. 4.201 y su Demasia número 6.350, del término de La Unión, incoado en 12 de Junio de 1911, por D. José Asensio Illán, en representación de D.ª Carmen Celada Blanco, vecina de Madrid, se dictó por el Sr. Gobernador civil de la provincia con fecha 29 de Septiembre del mismo año, el siguiente

Decreto:

«De conformidad con el informe

que antecede de la Jefatura de minas: Vengo en declarar la intrusión de labores de la mina «La Diosa» número 182, en la denominada «Lo que V. quiera» núm. 4.201, y en su Demasia núm. 6.350, y en ordenar de acuerdo con lo propuesto por el Ingeniero D. Luis Arrojo, en su informe de fecha 26 del actual. Notifíquese.—El Gobernador, G. Avedillo.»

Lo que se publica en este periódico oficial para que sirva de notificación á los señores herederos de D. Francisco Asensio, propietarios de la citada mina «La Diosa»; y en uso de lo determinado en el art. 135 del vigente Reglamento, por desconocerse el representante legal de los mismos en esta capital.

Murcia 5 de Agosto de 1912.—El Ingeniero Jefe, José María Rubio.

Número 1.631.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.649.

Don José María Rubio Muñoz, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Diego Tudela Fernández, vecino de Totana, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 18 del actual, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada «3.ª Ampliación á San Zoilo», de mineral de hierro, sita en término de Totana y en el paraje llamado Rambla de los Molinos, diputación de la Huerta; lindando por SO. con la mina «2.ª Ampliación á San Zoilo», y por los demás vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la tercera estaca de la mina «2.ª Ampliación á San Zoilo»; número 18.220; y desde él con relación al N. magnético y en dirección S. 16º O. se medirán 100 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª E. 16º S. 100; 2.ª á 3.ª N. 16º E. 600; 3.ª á 4.ª O. 16º N. 300; 4.ª á 5.ª S. 16º O. 100; 5.ª á 6.ª O. 16º N. 100; 6.ª á 7.ª S. 16º O. 400, y 7.ª á punto de partida E. 16º S. 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 30 de Julio de 1912.—José María Rubio.

Número 1.632.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.651.

Don José María Rubio Muñoz, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón Martínez, en nombre de Don Miguel Zapata Sáez, vecino de Portmán, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 19 del actual, solicitando se le concedan cuarenta y ocho pertenencias para la mina denominada Eloisa, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje llamado La Fausilla, diputación de Alumbres; lindando por N. con «Josefina», «Demasia á Josefina», «Higinia», «Via Apia» y «Demasia á Via Apia»; por E. con otra «Josefina» y «Jaime»; por S. próxima «Proserpina» y «Rosita», y por O. próximas también «Mi Niño» y «Plutón»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NO. de «Josefina», número 15.359, ó sea el mismo de la caducada mina «Eloisa», núm. 16.672; y desde dicho punto se medirán con relación al N. magnético y en dirección Sur 600 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª O. 800; 2.ª á 3.ª N. 600, y 3.ª á punto de partida E. 800 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 82 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 30 de Julio de 1912.—José María Rubio.

Cuarta sección.

Número 1.623.

COMANDANCIA MILITAR DE MURCIA

Don José Calvo Pastor, Coronel Comandante Militar de Murcia y Juez instructor del expediente de expropiación forzosa que se sigue para la construcción de un almacén de pólvoras con destino á la Fábrica Militar de esta plaza.

Hago saber: Que unido al citado expediente obra un oficio que copiado á la letra dice así:

«Gobierno Militar de la provincia de Murcia y plaza de Cartagena.—E. M.—El Excmo. Sr. Capitán general de la 3.ª Región en 9 del actual, me dice.—Excmo. Sr.—El Sr. Auditor de Guerra de la Región en 4 del actual ha emitido el siguiente dictamen.—Excmo. Sr.—La construcción del Almacén de pólvoras que la Fábrica Militar de Artillería de Murcia tiene proyectado y aprobado de Real orden, exige la expropiación de terrenos de particulares quienes no se avienen á su venta voluntaria, y como esta obra se halla comprendida en el núm. 8.º del artículo 1.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 10 de Marzo de 1881 para ampliar al ramo de Guerra la ley de 10 de Enero de 1879 sobre expropiación forzosa, puede incoar el oportuno expediente de esta clase para adquirir los terrenos necesarios para la construcción y acceso al almacén proyectado de imprescindible necesidad. A este efecto deberán ser enviadas al Excmo. Sr. General Gobernador Militar de la provincia de Murcia, los documentos, carpetas y planos adjuntos, para que ordene la incoación del expediente en cuestión como dispone el artículo 3.º y siguientes del Reglamento

mencionado. V. E. no obstante resolverá. Y hallándome conforme con el dictamen precedente lo digo á V. E. con inclusión de los documentos, carpetas y planos que se citan á los efectos que se proponen. Lo traslado á V. S. con inclusión de los documentos, carpetas y planos citados para cumplimiento de lo que se ordena. Dios guarde á V. S. muchos años. Cartagena 17 de Abril de 1907.—El General Gobernador, García Aldave.—Rubricado.—Señor Coronel Comandante Militar de Murcia.»

Y figurando entre las fincas ó porción de ellas que han de expropiarse, un trozo de tierra, sito en el término municipal de Molina (Murcia), que usufructuaba el vecino de esta capital D. José María Díaz Cassou, hoy sus herederos, que se halla comprendido en el caso previsto en los artículos 5.º de la ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y 10 del Reglamento para su aplicación al ramo de guerra, aprobado por R. O. de 10 de Marzo de 1881, se pública por medio del presente edicto, á los efectos prevenidos en los citados artículos.

Dado en Murcia á siete de Agosto de mil novecientos doce.—José Calvo.

Número 1.624.

JUNTA DE GOBIERNO

DEL ARSENAL DE CARTAGENA

Anuncio.

Por acuerdo de esta Junta y en virtud de lo ordenado en Real orden telegráfica de 25 de Junio próximo pasado, se saca á nuevo concurso público y libre la enajenación del casco del Cañonero «Vicente Yáñez Pinzón», en las condiciones que expresa el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta y cuyo acto de concurso tendrá lugar el día 10 de Septiembre próximo á las diez de su mañana en la Biblioteca de este Arsenal.

Este servicio se anunciará en la «Gaceta de Madrid», «Diario oficial del Ministerio de Marina» y «Boletines oficiales de las provincias de Murcia, Barcelona y Bilbao.

También lo anunciarán en sitios visibles las Comandancias de Marina de Valencia y Barcelona por el conocimiento que tengan de la inserción de este anuncio en el «Diario oficial» del Ramo.

El precio que como tipo se asignará para la venta de referencia, será reservado por la Administración.

Las proposiciones serán libres y sin sujeción á modelo y deberán extenderse en papel timbrado de una peseta clase undécima; reservándose la Superioridad el derecho de aceptar libremente la proposición que considere más beneficiosa ó de rechazarlas todas.

Desde el día que se publique este anuncio, hasta cinco días antes del en que deba tener lugar el concurso, se admitirán pliegos cerrados conteniendo las proposiciones de los que quieran interesarse en el servicio, en el Negociado correspondiente del Estado Mayor Central del Ministerio de Marina, Jefaturas de los Estados Mayores de los Apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena y Comandancias de Marina de las provincias de Valencia, Barcelona y Bilbao y ante la Junta especial de subastas de este Apostadero, durante los treinta minutos siguientes á la constitución de aquella.

Al mismo tiempo que la proposición pero fuera del sobre que la contenga entregará cada licitador

su cédula personal y un documento que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en sus Sucursales de provincias y á disposición del Sr. Ordenador del Apostadero, la cantidad de dos mil veintinueve pesetas treinta y cinco céntimos, en metálico ó en valores públicos admisibles por la Ley al precio medio que éstos hayan tenido el mes anterior al en que se verifique el depósito, á excepción del papel de la Deuda amortizable del cinco por ciento que se admitirá por todo su valor.

Estos depósitos constituirán la fianza definitiva, y serán retenidos por la Administración en garantía del compromiso contraído, devolviéndoles á los licitadores cuyas ofertas no se hubieran admitido, los suyos respectivos.

Se considerará ampliado el plazo para la entrega de las proposiciones, hasta las dos de la tarde del día anterior al en que haya de celebrarse, cuando la entrega se verifique en el Estado Mayor de este Apostadero.

El casco del buque y efectos que con él se venden, podrán ser examinados por los que deseen hacer proposiciones, solicitando el correspondiente permiso del Excmo. Sr. General Jefe del Arsenal.

Arsenal de Cartagena 6 de Agosto de 1912.—El Secretario, Eugenio Montero.

Número 1.649.

Requisitoria.

Joaquín Abascal Carratalá, natural de Sevilla, de estado soltero, profesión grabador, de veintiséis años de edad, domiciliado últimamente en Cartagena, procesado por el delito de desertión, comparecerá en el término de treinta días, ante D. Rafael Gómez Ferrer, Capitán de Infantería Marina, Juez instructor del Arsenal de esta ciudad.

Dada en Cartagena á seis de Agosto de mil novecientos doce.—El Secretario, Saturnino Martínez.—Visto Bueno: El Juez instructor, Rafael Gómez.

Quinta sección.

Número 1.653.

TESORERIA DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho sus descubiertos liquidados, dentro de los plazos reglamentarios los Ayuntamientos expresados á continuación, por los conceptos y presupuestos que expresa la correspondiente certificación, quedan dichos Municipios incurso en el único apremio á que se refiere el art. 107 de la Instrucción de Recaudación y apremios de 26 de Abril de 1900.

Y con el fin de hacer efectivos los expresados débitos por la vía ejecutiva, se autoriza la presente providencia señalando al encargado del procedimiento las dietas conforme á la escala que fija el precitado artículo: entréguese la presente mediante recibo al Arriendo de Contribuciones.

Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina en Murcia á 6 de Julio de 1912.—El Tesorero de Hacienda, Angel López Alonso.

Pesetas.

Pesas y medidas.—1911.

Table with 2 columns: Ayuntamiento de Abanilla, Idem de Abarán, Idem de Bullas, Idem de Pliego. Values: 22 50, 12, 262 50, 22 13.

1911 y 1912.

Table with 2 columns: Ayuntamiento de Aguilas, Idem de Albudeite, Idem de Jumilla, Idem de Fortuna, Idem de Cehegin, Idem de Calasparra. Values: 10, 32 50, 475 96, 32 72, 138 15, 223 25.

Propios.—1911.

Table with 2 columns: Ayuntamiento de Ulea. Value: 526 93.

Propios y pesas.

Table with 2 columns: Ayuntamiento de Alcantarilla. Value: 38 04.

1911 y 1912.

Table with 2 columns: Ayuntamiento de Caravaca, Idem de Cieza, Idem de Lorca, Idem de Mazarrón, Idem de Mula. Values: 608 69, 907 96, 852 60, 138 41, 27 10.

TOTAL. 4.331 44

Número 1.341.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 9.ª Término municipal de Murcia.—Contribución rústica.—Primer trimestre de 1912.

Don Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 2 de Mayo último, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

DESCONOCIDOS

- José M.ª Hernández Herrera, 4'17 pesetas. María Lucas, 1'67. María Ros Carvajal, 3'26. María Antonia García Carvajal, 2'96.

José Carvajal, 8'87.
 Andrés Macanas Martínez, 1'67.
 Alfonso Gaspar Martínez, 1'67.
 Rosario Albaidejo Romero, 4'72.
 Juan Mercader Avilés, 2'14.
 Dolores Morcillo Mateo, 6'25.
 Mariano Gambín Sánchez, 1'67.
 José Sánchez García, 1'73.
 Francisco Cascales Abril, 1'67.
 Andrés López Martínez, 7'50.
 Cayetano García, 3'90.
 Manuel Cano Avilés, 2'50.
 Fernando García Alarcón, 2'50.
 Francisco Rabadán Flores, 1'67.
 Castejón García, 3'99.
 Juan Carvajal Lozano, 2'96.
 José M.^a Blanes Monserrat, 1'67.
 José Flores Muñoz, 2.
 Gerónimo Sánchez, 2'37.
 Alejo Ruiz, 3.
 José Alcaraz Egea, 2'37.
 Miguel Martínez Moreno, 3.
 Agustín Navarro Martínez, 3'31.
 Juan Ros Ramos, 1'77.
 María Ortiz Capel, 1'67.
 Alfonso Avilés Fernández, 4'72.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».
 Murcia 22 de Junio de 1912.—El Agente, Vicente Más.

Número 1.341.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 9.^a
 Término municipal de Murcia.
 —Contribución rústica.—Primer trimestre de 1912.

Don Vicente Más y Mateos, Agente recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 2 de Mayo último, la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

ESPINARDO

Teresa García García, 2'56 pesetas.
 Antonio Garrigós Funes, 2'56.
 José Antonio García Sánchez, 2'45
 Juan Gayar Ferrer, 2'56.
 Manuel Gaspar, 3.

Francisco Gil Guillamón, 3.
 Domingo Gómez Pascual, 2'56.
 María Antonia Hernández, 2'56.
 Juan Hernández Hernández, 2.
 Félix Hernández Giménez, 1'67.
 Antonio López Pina, 1'56.
 Juan Lucas Bastida, 2'56.
 José Lucas López, 2'11.
 Andrés López Martínez, 2'23.
 Antonio Martínez Martínez, 2'56.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».
 Murcia 22 de Junio de 1912.—El Agente, Vicente Más.

Número 1.304.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.^a—
 Término municipal de Murcia.—
 Contribución urbana.—Primer trimestre de 1912.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 22 de Abril último, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

Forasteros.

Antonio Santiago, 2'98 pesetas.
 Antonio Sánchez, 2'93.
 Andrés Sánchez, 2'34.
 Agustín Hernández, 4'73.
 Antonio Campillo, 4'44.
 Antonio Moreno, 1'96.
 Angela Rubio, 4'91.
 Alejo Soto, 1'78.
 Amalia Ocharrichena, 9'58.
 Antonio Marín, 20'94.
 Alejo Montoya, 12'42.
 Andrés Jiménez, 5'15.
 Agustín Hernández, 2'84.
 Antonia y Francisca Godoy, 27'10
 Adolfo Ceña, 10'66.
 Bernabé Conesa, 34'71.
 Cayetano Guadix, 91'63.
 Concepción Cebrían, 2'07.
 Cristóbal Pérez, 8'87.
 Carmen Capdepón, 6'62.
 Carmen Gallego, 24'37.
 Carmen López, 2'07.
 Cayetano García, 53'93.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».
 Murcia 23 de Mayo de 1912.—El Agente, Patricio López.

Sexta sección.

Número 1.588.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ALHAMA

Extracto de las sesiones celebradas y acuerdos tomados por este Ayuntamiento y por la Junta Municipal durante el pasado mes de Julio, que el Secretario que suscribe forma y somete a la primera de dichas Corporaciones, en cumplimiento y a los efectos prevenidos en los artículos 109 de la ley orgánica y 25 del R. D. de 15 de Noviembre de 1909.

Ordinaria del día 2.

No pudo celebrarse por falta de mayoría de Sres. Concejales.

Supletoria del día 4.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Miguel Martínez Cerón y con asistencia de los Sres. Martínez Cánovas, Cerón Sánchez, López Méndez y Cánovas Vidal.

Leida el acta anterior quedó aprobada.

Acordese:
 Evacuar por Secretaría los servicios que afecten al Municipio y se cumplan las disposiciones legales de la «Gaceta» y *Boletín* de la semana.

Aprobar el extracto de sesiones del pasado Junio y la distribución de fondos del presupuesto para el presente Julio.

Que las quince pesetas recaudadas por arbitrios sobre certificaciones durante el 2.^o trimestre del corriente año ingresen en Caja con cargareme y que se paguen al Secretario las 20 pesetas suplidas por material de su oficina en el citado mes de Junio.

Que se fije en el tablón de anuncios, para la debida publicidad, la cuenta indocumentada de lo cobrado y pagado por fondos municipales en el 2.^o trimestre del presente año.

Hacen extensivo a los periodos ejecutivos el nombramiento de Recaudador del reparto vecinal por consumos del actual ejercicio a favor de Don Francisco Ballesta Peña.

Ordinaria del día 9.

No tuvo lugar por no asistir mayoría de Sres. Concejales.

Supletoria del día 11.

Preside el Alcalde D. Miguel Martínez Cerón y asisten los Sres. García, Caja, Martínez Cánovas, Cánovas Vidal y Cánovas Navarro.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Acordose:
 Cumplimentar los servicios y disposiciones de la «Gaceta» y *Boletín* desde la última sesión.

Clasificar como soldado condicional al mozo Francisco Javaloy, número 7 del reemplazo de 1910, por haberle sobrevenido, sirviendo en filas, la excepción de hijo único de viuda pobre, según justifica.

Declarar, a su instancia, vecino a D. Pedro Cerón Martínez y su familia por llevar más de 6 meses de re-

sidencia fija en esta localidad y que se le faciliten las oportunas hojas que ha de llenar, en cumplimiento y a los fines preceptuados en el R. D. de 25 de Agosto de 1906.

Incoar expediente, sobre el oficio del Alcalde de Mula respecto de la vecindad de D. Emiliano Artero del Campo.

Reintegrar a los Sres. Alcalde y Secretario de los gastos de viaje a Totana y Murcia respectivamente el pasado lunes a asuntos del servicio público.

Ordinaria del día 16.

No se verificó por falta de número de Concejales bastante para tomar acuerdos.

Supletoria del día 18.

Preside el Sr. Alcalde D. Miguel Martínez Cerón y asisten los señores García Caja, Cánovas Vidal, Sánchez Javaloy, Cánovas Navarro, Cerón Sánchez, y Martínez Cánovas.

Leida el acta anterior quedó aprobada.

Se acordó:
 Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el *Boletín oficial* y «Gaceta» de la semana, que se relacionen con este Municipio.

Aceptar el plan de aprovechamiento de pastos en los montes de propios de este pueblo, enviado por el Sr. Ingeniero Jefe de la División Hidrológico-forestal del Segura en Murcia, aprobado por Real orden de 22 de Junio anteproximo para el año 1912-1913, tasados en 830'50 pesetas, y facultar a la dicha Sección provincial de Ingenieros para formular las condiciones económico-administrativas que, en unión de las facultativas-reglamentarias han de normar la subasta.

Aprobar la adición acordada por la Alcaldía en las listas de pobres de la beneficencia municipal del vecino Ginés Tudela Mellado, domiciliado en la calle del Molino, distrito 2.^o

Reintegrar al Secretario D. José Andreo de las 10 pesetas con que por mandato del Sr. Alcalde, previo informe del Médico, ha socorrido durante diez días a razón de 50 céntimos diarios a cada uno de los pobres enfermos Juan Pérez Velasco y Ana Mellado Martínez, vecinos en la calle de la Erica.

Eliminar oportunamente en la época legal de la rectificación anual del padrón de vecinos a D. Emiliano Artero del Campo y su familia, cuya vecindad ha sido, a instancia declarada en Mula por aquel Ayuntamiento, a quien así se comuniqué y sin otro exscrutinio, que se faciliten al Sr. Artero hojas, que devolverá llenas sobre su traslación de residencia, conforme y a los efectos del Real decreto de 25 de Agosto de 1906.

Ordinaria del día 23.

Con asistencia de los Sres. García Caja, Martínez Martínez, Cerón Sánchez, Sánchez Javaloy, Cánovas Vidal, Martínez Cánovas, Díaz Peña, López Méndez y Aledo López, presididos por el Sr. Alcalde D. Miguel Martínez Cerón.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Acordose:
 Cumplir los servicios que afecten al Municipio y las disposiciones de la «Gaceta» y *Boletín oficial* de la semana.

Reintegrar al Secretario las 5 pesetas facilitadas de socorros, por orden de la Alcaldía, a la enferma pobre Ana Gomera Puertas, vecina de la calle del Hospicio, y al Oficial mayor de Secretaria D. Juan Cánovas Martínez, los gastos del viaje a

Murcia á recibir instrucciones de las oficinas provinciales para ampliación del expediente sobre condona de la contribución.

Pagar del capítulo 1.º, artículo 2.º del presupuesto de gastos corriente el importe de los recibos y matrices para el cobro del reparto de consumos corriente, y los reintegros para los apéndices de rústica y urbana para 1913.

Nombrar á D. Justo Bosque Sánchez para Comisionado ejecutor contra los deudores por consumos en recaudación de 1910 y anteriores D. Miguel López Montalbán, que lo es directo, y su fiador D. Francisco Andreo Reina, como subsidiario con las condiciones establecidas en el acta.

Pedir á la Superioridad que por haber empezado la expedición de cédulas personales del corriente año á mediados de Junio, prorrogue por todo Agosto el plazo voluntario para adquirirlas sin recargo.

Designar á D. Marcial Sánchez para Comisionado ante la Caja de recluta de Lorca, en la operación de ingreso en Caja que ha de tener lugar el día 1.º de Agosto, de los mozos del actual reemplazo y los que de años anteriores hayan cambiado de clasificación al ser revisados.

Alhama 1.º de Agosto de 1912.—José Andreo y Romera.

NOTA.—La Junta municipal ninguna sesión celebró en dicho mes.

Sesión supletoria del Ayuntamiento del día 1.º de Agosto.

En la de este día fué aprobado el extracto que antecede disponiendo la Municipalidad se remita al Señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el *Boletín oficial*.

Alhama 2 de Agosto de 1912.—El Secretario, José Andreo.—V.º B.º: El Alcalde, Miguel Martínez.

Número 1.604.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BULLAS

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Enero de 1911.

Sesión ordinaria del día 1.º

Presidencia del Sr. Alcalde Don José Sánchez López.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se formaron las listas de electores para Compromisarios en las elecciones de Senadores, acordando que éstas se expongan al público hasta el 20 del corriente mes.

Ordinaria del día 8.

Presidencia del Sr. Alcalde Don José Sánchez López.

Se aprobó el acta de la anterior.

Aprobar también el estado de la distribución de fondos del presente mes.

Se acordó la formación del reparto para pago de las atenciones del servicio de guardería rural.

Vista la cuenta general rendida por el Administrador de consumos, correspondiente al año de 1910, y hallándola conforme, el Ayuntamiento le prestó su aprobación.

También acordó el Ayuntamiento la formación de listas por secciones para el nombramiento de Vocales asociados.

Por el Sr. Alcalde se hizo saber á la Corporación lo poco que se recauda por la Administración de consumos, haciendo constar que esto obedece á la gran emigración que se ha verificado durante los seis últimos meses.

Ordinaria del día 15.

No pudo celebrarse por falta de número bastante de Sres. Concejales para tomar acuerdo.

Ordinaria del día 20.

Presidencia del Sr. Alcalde Don José Sánchez López.

Se aprobó el acta de la anterior.

No habiéndose presentado reclamaciones en los días que ha estado expuesto al público el reparto de Guardería rural, el Ayuntamiento lo examinó detenidamente y hallándolo conforme le prestó su aprobación.

También acordó declarar definitivas las listas que se formaron el día primero del actual, para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Visto el expediente de la rectificación al padrón de habitantes, y hallándolo conforme, le prestó su aprobación.

Ordinaria del día 29.

Presidencia del Alcalde Sr. Sánchez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Acto seguido se procedió al sorteo entre las secciones de los individuos que asociados al Ayuntamiento, han de componer la Junta municipal durante el año corriente.

Bullas 2 de Julio de 1912.—El Secretario, Alfonso Gómez.

Sesión ordinaria del día 21 de Julio de 1912.

En la de este día ha sido aprobado por el Ayuntamiento el precedente extracto acordando se remita al Sr. Gobernador civil para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia.—El Secretario, Alfonso Gómez.—V.º B.º: El Alcalde, Puerta

Número 1.604.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BULLAS

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Febrero de 1911.

Sesión ordinaria del día 5.

Presidencia del Sr. Alcalde Don José Sánchez López.

Se aprobó el acta de la anterior y la distribución de fondos del presente mes.

También se aprobó el citado resumen de lo recaudado por la Administración de consumos, durante el mes de Enero último.

Vistos cinco expedientes posesorios, que comprenden varias fincas de este término, las cuales han sido suspendidos de inscripción en el Registro de la propiedad del partido, tomándose en su lugar anotación preventiva, el Ayuntamiento por unanimidad acordó que estas se anoten en el cuaderno auxiliar del amillaramiento, y se expidan las oportunas certificaciones.

Ordinaria del día 12.

No se celebró por estar el Ayuntamiento ocupándose del sorteo de mozos, para el reemplazo corriente.

Ordinaria del día 19.

Presidencia del Sr. Alcalde Don José Sánchez López.

Se aprobó el acta de la anterior.

Para las operaciones de clasificación y declaración de soldados, se nombraron el tallador y los Médicos, así como también los mozos que ha de declarar en los expedien-

tes de excepciones legales, acordando al propio tiempo que en las operaciones del reemplazo corriente, no actúen el Sr. Alcalde D. José Sánchez López, ni los Concejales D. José María Puerta López y Don Juan María Fernández López, por ser incompatibles.

El Ayuntamiento quedó enterado de que por la Administración de contribuciones se ha prestado aprobación á la matrícula de la contribución industrial de este término confeccionada para el año corriente.

Se acordó nombrar recaudador del reparto de guardería rural de este año á D. Eleuterio Giménez Piñero, cediendo á su favor el premio de cobranza.

Enterado el Ayuntamiento de una circular del Ministerio de la Gobernación que excita el celo de las Corporaciones oficiales á que manden un Facultativo á seguir curso Bacteriología con aplicación especial diagnóstico cólera; acordó que no ve medios de poderlo mandar por carecer de fondos para sufragar tales gastos.

Igualmente quedó enterado de una circular de la Administración de contribuciones en que ordena se formen nuevamente los repartos de contribuciones con arreglo al cupo que aparece en la misma, y por unanimidad acordó su más exacto cumplimiento.

Ordinaria del día 26.

Presidencia del Sr. Alcalde Don José Sánchez.

Se aprobó el acta de la anterior.

El Ayuntamiento quedó enterado de una circular del Sr. Administrador de contribuciones de la provincia, en que se requiere á los Ayuntamientos de los pueblos de la misma para que ingresen en la Caja del Tesoro la cuarta parte de sus respectivos cupos de consumos, conminando á los que no lo hagan con las responsabilidades que ordena el artículo 324 del vigente Reglamento del ramo, acordando se conteste á dicho señor, que este Ayuntamiento le es imposible hacer tal ingreso y que para justificar las gestiones practicadas se remita certificación del acuerdo tomado por esta Corporación el día ocho de Enero último en unión del presente, rogándole en su vista releve á los Concejales de la declaración de responsabilidad personal con que los conmina.

Igualmente quedó enterada la Corporación del *Boletín oficial* extraordinario correspondiente al día diez y nueve del mes actual en que se convoca á elecciones ordinarias para la renovación bienal de la Diputación provincial en este distrito, acordando su más exacto cumplimiento.

Extraordinaria del día 11.

En la de este día se ocupó el Ayuntamiento en rectificar definitivamente el alistamiento de mozos para el reemplazo del Ejército.

Extraordinaria del día 13.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Sánchez López, se aprobó el acta de la anterior, y se acordó que se anuncie al público el reparto de escarada de fondos del Pósito.

Bullas 3 de Julio de 1912.—El Secretario, Alfonso Gómez.

Sesión ordinaria del día 21 de Julio de 1912.

En la de este día ha sido aprobado por el Ayuntamiento, el precedente extracto, acordando se remita al Sr. Gobernador civil para su publicación en el *Boletín oficial* de

la provincia.—El Secretario, Alfonso Gómez.—V.º B.º: El Alcalde, Puerta.

Número 1.650.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIEZA

Don Manuel Moxó Cuadrado, Alcalde accidental del Ilustre Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que hallándose terminado el apéndice al Registro fiscal de edificios y solares de este distrito municipal que ha de servir de base para la formación del padrón de la contribución por dicho concepto para el año próximo de 1913, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días contados desde el en que sea inserto el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinarlo y formular cuantas reclamaciones crean producentes en el mencionado plazo.

Cieza 6 de Agosto de 1912.—Manuel Moxó.

ANUNCIOS OFICIALES

Subasta voluntaria.

El día 17 del actual y hora de las doce, tendrá lugar en la Notaría de Cartagena á cargo de Don Juan Gironés, Puertas de Murcia, número veinticuatro, la venta en pública subasta de una cuarta parte proindiviso de las casas números cinco y siete de la calle del Parque, de esta ciudad.

Latitulación y antecedentes obran en dicha Notaría, y dicha subasta se verifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos sesenta y dos del Código civil por acuerdo del Consejo de familia del propietario de la expresada participación.

Cartagena ocho de Agosto de mil novecientos doce.—Por el Consejo de familia, P. A. del Presidente, El Vocal, Pedro García Berizo.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche, Yecla y Alcoy.

Se admiten imposiciones desde 100 á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista.

SITUACIÓN EN 27 DE JULIO DE 1912

Saldo anterior	Pts.	14.961.125 ³⁷
Imposiciones durante la semana	>	319.548 ⁴⁶
Suma	>	15.280.673 ⁸³
Reintegros	>	310.262 ⁶⁴
Saldo	>	14.970.411 ¹⁹

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.